



Séptima Reunión

Comité Operativo Ampliado REP Envases y Embalajes

Oficina de Economía Circular
12 del abril de 2019



Participación temprana

- ✓ Iquique, 14 de marzo
 - ✓ Santiago, 28 de marzo
 - ✓ Valparaíso, 29 de marzo
 - ✓ Punta Arenas, 4 de abril
 - ✓ Concepción, 9 de abril
- 360 personas en total
8 visitas a terreno



Agenda

Agenda

1. Límite para empresas de menor tamaño
2. Alternativas de valorización
3. Inclusión de recicladores de base
4. Cumplimiento
5. Exigencia de ordenanza municipal
6. Anuncio de FNE

Límite para empresas de menor tamaño

Recapitulación COA N°1

- En Chile, el 92% de los ingresos por venta de la industria manufacturera y el comercio está concentrado en las medianas y grandes empresas, que corresponden al 4,5%.
- Es razonable que la regulación no apunte a las empresas de menor tamaño.

Agenda

1. Límite para empresas de menor tamaño
2. **Alternativas de valorización**
3. Inclusión de recicladores de base
4. Cumplimiento
5. Exigencia de ordenanza municipal
6. Anuncio de FNE

1033

Límite para empresas de menor tamaño

- Más relevante que la facturación, es la generación de residuos.
- Importancia de evitar aprovechamiento oportunista de algunas medianas empresas.
- Experiencia internacional:
 - No hay liberación.
 - Liberación para TPM<300 kg/año.
 - Liberación para TPM<50 toneladas/año.
- Definición preliminar: valor más cercano a 300 kg/año.

Alternativas de valorización



- Alternativas al reciclaje material:
 - Disponibles en Chile hoy: co-procesamiento en plantas cementeras
 - Disponibles a futuro:
 - ✓ Plantas de WTE
 - ✓ Centrales a carbón reconvertidas para "mixed refuse"
 - ✓ Plantas de pirolisis de plásticos
- Su potencial ejecución depende de factores más allá de la REP
- O son tecnologías que no están probadas a nivel internacional

Alternativas de valorización

La experiencia internacional:

- Existencia previa de plantas de valorización energética.
- Regulaciones han dado espacio acotado y decreciente para formas de valorización distintas al reciclaje.

Definición preliminar:

Que meta de valorización sea solo de reciclaje.

En revisión del decreto, en 5 años, cuando esté más claro el escenario en Chile, evaluar si agregar valorización por sobre dicha meta.

✓ Apoyo para la formalización.

✓ Licitaciones de recolección consideren un porcentaje mínimo de participación de recicladores de base: 30% durante los 10 primeros años de implementación de los sistemas de gestión.

Agenda

Inclusión de Recicladores de Base

Posibles formas de participación

- Recolección puerta a puerta.
- Educación.
- Clasificación y pretratamiento de residuos.

1. Límite para empresas de menor tamaño
2. Alternativas de valorización
3. Inclusión de recicladores de base
4. Cumplimiento
5. Exigencia de ordenanza municipal
6. Anuncio de FNE

Definición preliminar

Los sistemas de gestión deberán incorporar dentro de su plan de gestión, un **plan de inclusión de los recicladores de base**, que considere a lo menos acciones de capacitación, financiación y formalización.

Agenda

1. Límite para empresas de menor tamaño
2. Alternativas de valorización
3. Inclusión de recicladores de base
- 4. Cumplimiento**
5. Exigencia de ordenanza municipal
6. Anuncio de FNE

Re 1034

Garantías de los sistemas de gestión

Objetivo: asegurar el cumplimiento de las metas y otras obligaciones asociadas

Formato:

- ✓ boletas bancarias de garantía a la vista
- ✓ póliza de garantía o caución a primer requerimiento
- ✓ u otro a definir por resolución.

Valor: proporcional al costo de gestionar la cantidad de residuos establecida conforme las metas:
 $G = \text{costo de gestión} \times \text{factor de buen cumplimiento}$

Cumplimiento de la meta: meta global transitoria

- Necesidad de flexibilidad al inicio.
- Definición preliminar:
 - Dos años iniciales tendrán una meta general para todos los materiales.
 - Pero, existirán metas más reducidas por material.

Cumplimiento de la meta: compensación interanual

- Existe la posibilidad de incumplimientos difíciles de prever, especialmente los primeros años.

- El objetivo de la regulación es que se valorece cierta cantidad de residuos.
- Definición preliminar:
 - Al incumplir un año la meta, es posible compensar al año siguiente.
 - Tope de un 20% de incumplimiento.
 - Si el año anterior se “postergó” el cumplimiento, no es posible volver a postergar.

Agenda

Ordenanzas Municipales

Definición preliminar

1. Límite para empresas de menor tamaño
2. Alternativas de valorización
3. Inclusión de recicladores de base
4. Cumplimiento

5. Exigencia de ordenanza municipal

6. Anuncio de FNE

Establecer la exigencia para las municipalidades de incorporar en sus ordenanzas la obligación de los vecinos de separar los residuos en origen.

Sólo exigible a las municipalidades que hayan convenido con un sistema de gestión.

Mediante resolución del MMA se dictará una propuesta de redacción para que las municipalidades la incorporen a las ordenanzas correspondientes.

Agenda

Ordenanzas Municipales

"Artículo 30.- Municipalidades. A fin de colaborar con el adecuado cumplimiento del objeto de esta ley, las municipalidades:

[...] d) Deberán incorporar en sus ordenanzas municipales la obligación de separar los residuos en origen y fomentar el reciclaje, cuando así lo determine el decreto supremo que establezca metas y otras obligaciones asociadas." (Ley Nº 20.920)

1. Límite para empresas de menor tamaño

2. Alternativas de valorización

3. Inclusión de recicladores de base

4. Cumplimiento

5. Exigencia de ordenanza municipal

6. Anuncio de FNE

Próximo COA

A los 10 días de publicado el Anteproyecto en el Diario Oficial (aprox.).

¡Nos vemos!

¡Muchas gracias!

re 1035

